

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVEZ DE TARJETAS INTELIGENTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL CONALEP HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA EFECTIVALE S. DE R.L DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO":

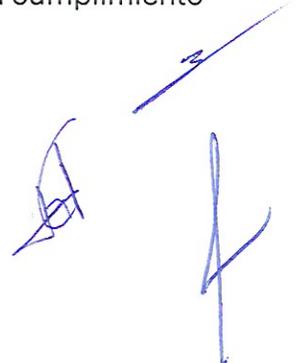
1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;



Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

1.7 El Lic. Germán Hernández Pérez, Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio NO. DPYE/010/2022 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del colegio de Educación Profesional Técnica del estado de hidalgo del ejercicio 2022 y oficios SFP-CPF-01-0036/2022 y SFP-CPF-01-0091/2022.

1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la PRESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVEZ DE TARJETAS INTELIGENTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL CONALEP HIDALGO, de la persona moral denominada: EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.



2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1 Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el Acta Constitutiva N° 130,332 de fecha 01 de agosto 1989 otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez Notario Público N° 6 en ejercicio en la ciudad de México, D.F., y a la Escritura Publica 24,356 de fecha 20 de diciembre de 2012 otorgada por el Lic. Juan José Barragán Abascal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil de la inscripción 122,439, Sección Comercio de fecha 26 de enero de 1990.

2.2 Que la C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, en su carácter de Representante Legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con poder el Notarial 30,184 de fecha 19 de Noviembre de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal Notario Público N° 171 con ejercicio en la Ciudad de México, D.F., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 122439* de fecha 19 de Noviembre del 2015, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

2.3 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato. 3

2.4 Dentro de su objeto social, la prestación de toda clase de servicios, relacionados con previsión social, incluyendo entre otros la emisión, administración cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago.

2.5 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: SALTILLO No. 19, 5 To. PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN CIUDAD DE MÉXICO., C.P. 06140 y Registro Federal de Contribuyentes EFE8908015L3 como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.



2.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.

2.8 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 995-15 que se agrega a este acto jurídico.

2.9 Con fecha 31 de marzo del 2022, se le adjudica el presente Contrato derivado del Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° CONALEPH541 06/2022 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES, para surtir el Concepto Único de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

4

PRIMERA. - El objeto del presente contrato consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVEZ DE TARJETAS INTELIGENTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL CONALEP HIDALGO, de acuerdo a las necesidades de "EL CONALEP HIDALGO" y que se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas contenidas en el Pedido No. CONALE/07/2022 para la adjudicación del Concepto Único para este contrato, que se agrega al presente como parte integral del mismo.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar mediante monedero electrónico la recarga a las Tarjetas Inteligentes, para abastecer de combustible del parque vehicular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, mismas que tendrán cobertura a nivel nacional, así mismo se obliga a brindar cada uno de los servicios ofrecidos en la propuesta presentada que se anexa al presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "EL CONALEP HIDALGO" se compromete, a proporcionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la información necesaria que facilite la identificación de los vehículos a los cuales se les





N.C. CONALEPH/11/2022

asignará una tarjeta inteligente para el objeto de éste contrato. Por su parte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proteger, resguardar y controlar bajo estricta confidencialidad la información relacionada con este contrato.

CUARTA.- "EL CONALEP HIDALGO", pagara a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto del presente Contrato, la cantidad mínima de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y como cantidad máxima la cantidad de \$ 270,344.13 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N), incluye en este monto el cargo administrativo que corresponde al 1.10% e IVA., mismo que será detallado previa presentación de la factura, la cual que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL CONALEP HIDALGO", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

"EL CONALEP HIDALGO" no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

QUINTA.- "EL CONALEP HIDALGO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el monto señalado en la cláusula Cuarta en tantas exhibiciones como correspondan, de acuerdo con las recargas que se lleven a cabo, previa validación de la respectiva factura por la Dirección de Administración de Recursos del CONALEP Hidalgo.

"EL CONALEP HIDALGO" no proporcionará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" anticipo alguno para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

SEXTA.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta 4218242461, con Clabe Interbancaria 021180042182424610, de la Institución Bancaria HSBC, a nombre de EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V. con correo electrónico vengob2@efectivale.com.mx dicha transferencia se realizará a los 10 días hábiles (será de manera mensual) después de la entrega total y prestación del servicio, a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tiliuautla, San Agustín Tlaxiaca, Higo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

5

lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

OCTAVA.- La vigencia del contrato será a partir del primero de abril del dos mil veintidos y hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidos.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a realizar las recargas de suministro de gasolina a las tarjetas inteligentes objeto de este contrato, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la solicitud que realice la Dirección de Administración de Recursos, en el domicilio de "EL CONALEP HIDALGO" ubicado en:

CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., C.P. 42160.

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Su recepción será supervisada y recibida por la Dirección de Administración de Recursos de "EL CONALEP HIDALGO".

El Tiempo de entrega de tarjetas será de tres días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá de los defectos y de la calidad de las tarjetas inteligentes, comprometiéndose a sustituirlas por otras que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, así como de la recarga oportuna de las mismas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto,





N.C. CONALEPH/11/2022

esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar y/o del servicio a realizar, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

DÉCIMA TERCERA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pretende entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes.

Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuanutla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



N.C. CONALEPH/11/2022

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día primero de abril del 2022.

POR EL "EL CONALEP HIDALGO"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE HIDALGO.

C. MARIA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALE, S.
DE R.L. DE C.V.

ÁREA ADMINISTRATIVA
Y CONTRATANTE

LIC. GERMAN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE A TRAVEZ DE TARJETAS INTELIGENTES PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL CONALEP HIDALGO Número N.C. CONALEP/11/2022 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO Director General y por la otra la empresa EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., representada en este acto por la C. MARIA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderada Legal, firmado en el Municipio de San Juan Tlaxiaca, Hidalgo el día primero de abril del 2022 y que consta de 8 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiaca, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



PROVEEDOR: EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. REG. NO. 995-15 PEDIDO No. CONALEP/07/2022

REPRESENTANTE: MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ

R.F.C. EFE-890801-5L3 TEL.NO. 015552411412/52411400 FECHA: 01 DE ABRIL DE 2022

DIRECCIÓN: SALTILLO N° 19 5to PISO COL. CONDESA, MEXICO, D.F., C.P. 06100

POBLACIÓN: MEXICO, D.F. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LICITACION PUBLICA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNICO	BIEN	CONTRATO ABIERTO ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS INTELIGENTES - 16 TARJETAS INTELIGENTES - NIP EN CADA UNA DE SUS TARJETAS - TARJETAS PERSONALIZADAS POR CADA VEHICULO AUTORIZADO - MONEDERO ELECTRONICO -SISTEMA DE MONITOREO DE GASTO DE COMBUSTIBLE (NÚMERO DE PLACAS, BITACORA DE CARGAS DE UNIDADES POR ESTACIONES DE SERVICIO, RENDIMIENTO DE KILOMETRAJE SOBRE LITROS, KILOMETRAJE INICIAL, KILOMETRAJE FINAL, LUGAR, FECHA, HORA, USUARIO, TIPO DE COMBUSTIBLE, PRECIO UNITARIO, MONTO EN PESOS, MONTO EN LITROS Y ESTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CARGA REALIZADA. -REALIZAR TRANSACCIONES EN LÍNEA -REPORTE EXPORTABLES A EXCEL -CONSULTA DE SALDOS Y MOVIMIENTOS - COBERTURA EN TODA LA REPUBLICA		\$266,938.00
			Subtotal	\$266,938.00
			I.V.A.	\$2,936.32
			Comision 1.10%	\$469.81
			Total	\$270,344.13

MONTO MAXIMO: \$270,344.13 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N)
 MONTOS MINIMOS: \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: LOS 10 DÍAS HÁBILES (SERA DE MANERA MENSUAL) , DESPUES DE LA ENTREGA Y A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO

TIEMPO DE ENTREGA: SERA DEL MES DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TIEMPO DE ENTREGA DE TARJETAS: 3 DÍAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.C.P. 42160

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/07/2022

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CONALEPH541 06/2022 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS INTELIGENTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA

LIC. GERMAN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
CONALEP

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

VERIFICA

MTRA. MARIA GUADALUPE ORTIZ ARTEAGA
DIRECTORA DE PLANEACION Y EVALUACION DE
CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

REPRESENTANTE LEGAL
C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ
EFECTIVALE S de R.L de CV
EFE-890801-5L3

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.